


|  |         |                       |
|--|---------|-----------------------|
| <br>Alcaldía de Medellín<br><b>SAPIENCIA</b><br><small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | FORMATO | Código: F-AP-GJ-011   |
|  |         | Versión: 02           |
| ACTO ADMINISTRATIVO  |         | Página: Página 1 de 2 |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1044  
(19 de marzo de 2020)**

**“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA-”**


El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 65 B de la Ley 23 de 1991, adicionado por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 dispuso que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.2. del Decreto 1069 de 2015, el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro método alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.
3. Que mediante Resolución No. 018 del 25 de junio de 2013 se creó el comité de conciliación en la Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA.
4. Que mediante Resolución No. 9532 del 27 de diciembre de 2018, se modificaron y suprimieron unos artículos de la Resolución No. 018 del 25 de junio de 2013.
5. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, es función de los Comités de Conciliación dictarse su propio reglamento.
6. Que en Comité de conciliación No. 26 llevado a cabo el día 16 de marzo de 2020, los miembros del Comité de Conciliación de la Agencia de Educación Superior de Medellín, aprobaron su propio reglamento.

En mérito de lo expuesto,

|  |                                |                                      |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica  | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016         | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016       |

|  |         |                       |
|--|---------|-----------------------|
| <br>Alcaldía de Medellín<br><b>SAPIENCIA</b><br><small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small> | FORMATO | Código: F-AP-GJ-011   |
|  |         | Versión: 02           |
| ACTO ADMINISTRATIVO  |         | Página: Página 2 de 2 |

### RESUELVE

**PRIMERO:** Adoptar el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Agencia de Educación Superior de Medellín -SAPIENCIA, de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

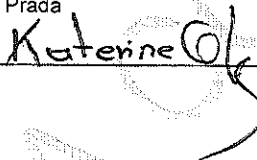

**SEGUNDO:** Ordenar a partir de la firma de la presente resolución la aplicación del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Agencia de Educación Superior de Medellín -SAPIENCIA.

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ**  
 Director General

|  |   |
|--|---|
| Proyectó:<br>Lesney Katerine González Prada<br>Abogada Oficina Jurídica<br> | Revisó:<br>María Catalina Bohórquez de la Espriella<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica<br> |
|--|---|

COPIA

|  |                                |                                      |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica  | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016         | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016       |